

**Quillota, 11 de mayo de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 5878 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°40 de 04 de mayo de 2022 de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio con el objeto de aprobar **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, PARA PAGO DE INCENTIVO**, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Oficio Ordinario N°385 de 03 de mayo de 2022 de Director Regional SENCE Región de Valparaíso a Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quillota, en que informa Aprobación Plan de Gatos Incentivos 2021;
3. Oficio Ordinario N°37 de 21 de abril de 2022 de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Director SENCE, en que envía plan de gastos de incentivo año 2021 de a OMIL de la Municipalidad de Quillota;
4. **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, PARA PAGO DE INCENTIVO, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de 23 de marzo de 2022;**
5. Oficio Ordinario N°259 de 17 de marzo de 2022 de Director Regional SENCE Región de Valparaíso a Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quillota, en que informa sobre incentivo de colocación 2021;
6. Resolución Exenta N°845 de 02 de marzo de 2022, que aprobó instructivo de incentivo a la colocación 2021 y delega determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Finanzas 7. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/maom.-**

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUEBASE** el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, PARA PAGO DE INCENTIVO:**



### **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO**

ENTRE

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**  
Y

**LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Quillota, a 23 de marzo de 2022, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don Alejandro Villarroel Castillo, ambos domiciliados en Avenida Brasil #1265, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Oscar Calderón Sánchez; ambos domiciliados en Maipú N°330, 2° piso comuna de Quillota, región de Valparaíso, vienen en celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO:**

La Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°2863, de 21 de diciembre de 2020, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2021 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°845 del 02 de marzo de 2022 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

**SEGUNDO:**

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Provincia Quillota y en donde la Municipalidad de QUILLOTA se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000

**TERCERO:**

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°95 del 17 de febrero de 2021 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de QUILLOTA, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Alcaldía
3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Finanzas
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-





**CUARTO:**

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

**SÉPTIMO:** La personería de don Alejandro Villarroel Castillo, Director Regional del SENCE, Región Valparaíso, consta en la Resolución N°250/291/2021 de fecha 09 de noviembre 2021, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación del Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, 29 de junio de 2021, causa Rol 299-2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
Alcalde  
I. Municipalidad de QUILLOTA



ALEJANDRO VILLARROEL CASTILLO  
Director Regional SENCE  
Región VALPARAÍSO



**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y el Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Alcaldía
3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Finanzas
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-